

Opinión

¿Día del Municipio o de la Ciudad?

No hubo unanimidad y creo que se tenía que haber llegado a un consenso, es una conmemoración que pasará a la historia. Que cada abderitano haga sus propias reflexiones



José Albarracín, autor del artículo. IDEAL

josé albarracín

ADRA

Viernes, 30 de octubre 2020, 11:20

Comenta

Guardar

Compartir

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se denomina «ciudad» al conjunto de edificios y calles, regidos por un ayuntamiento, cuya población densa y numerosa se dedica por lo común a actividades no agrícolas, y «municipio» a la entidad local formada por los vecinos de un determinado territorio para gestionar autónomamente sus intereses comunes.

Hace unos días se aprobó en el pleno celebrado en Adra la declaración del Día del Municipio, recayendo en el 2 de enero. Ante la diversidad de opiniones que ha generado esta decisión, por el día elegido, voy a exponer distintos documentos y hechos:

- **17 de octubre de 1572.** Entre 26 de septiembre y 22 de octubre de 1572 se escenifica todo el proyecto para darle forma al término municipal de Adra, siendo el 17 de octubre el día clave pues se produce la declaración de la distancia que hay entre Adra la Vieja y Adra la Nueva y averiguación de que tierra les viene más a cuenta a los vecinos de Adra la Nueva. «En la villa de Adra la Nueva, jurisdicción de la ciudad de Granada, a diez y siete del mes de octubre de mil quinientos y setenta y dos años. El señor Juan Saravia, juez de comisión de S.M. para el repartimiento que ha de hacer a los nuevos pobladores de la taha de Berja y para apear, deslindar y amojonar la taha de Dalias y el lugar de Adra la Vieja, en cumplimiento de un mandamiento del muy ilustre señor Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado del consejo de S.M. que vino de la villa de Berja a esta villa de Adra la Nueva para averiguar el contenido de dicho mandamiento, donde hizo comparecer a varios vecinos de esta villa para tomar información y recoger datos, así como juramento de lo que supieren y entendieren de lo contenido en dicho mandamiento....

Informaron y describieron todo lo solicitado por el señor Juan de Saravia sobre propiedades, población y distancias entre los distintos lugares, lo que atestiguan y firman los vecinos Francisco Moreno de cuarenta y siete años, Francisco de Agreda de cuarenta y cinco años, Baltasar Sedano de cuarenta y cuatro años y Bernaldino de Cañizares de cincuenta años, vecinos de esta villa y que por esto no han dejado de decir la verdad de lo que han sabido y Dios le ha dado a entender.

Con toda la información recibida y con distintos documentos se concibe la jurisdicción de Adra la Nueva. Esta actuación se enmarca dentro de las directrices que el rey Felipe II había puesto en marcha después de la Guerra de las Alpujarras, para reordenar el territorio.

Años más tarde entre 1616 y 1617 se produce un pleito entre las villas de Adra y Berja por un término común, pero no se llega a formalizar.

- **02 de enero de 1912.** Gaceta de Madrid (hoy BOE), N° 4 enero de 1912, pág. 32 – Textualmente:

Ministerio de la Gobernación – Real Decreto: Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la villa de Adra, provincia de Almería, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión a la Monarquía, Vengo en concederla el título de ciudad. Dado en Palacio a dos de enero de mil novecientos doce.
ALFONSO. El Ministro de Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

Esta decisión se produce por el cúmulo de situaciones que durante las últimas décadas se habían desarrollado en Adra, llegó un momento en tener hasta 7 consulados, gran movimiento como embarcadero industrial, gracias a la industria del plomo y la potencia en agricultura, sobre todo en la producción de caña de azúcar, y su desarrollo comercial, convirtiéndose en el primer pueblo de la provincia.

En el pleno celebrado en las Casas Consistoriales, el día **10 de enero de 1912** en su punto 7º, bajo la presidencia del Alcalde Antonio Soler Lidueña, donde se recoge «Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha de ocho de los corrientes, en la que cumpliendo una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de tres del mismo mes, traslada a la Alcaldía el Real Decreto del día anterior, expresivo de que S.M. el Rey (Q.D.G.) concedió a esta Villa el título de Ciudad, la Corporación quedó enterada, dando muestras de su gratitud a la distinción otorgada por dicha soberana disposición.

El Sr. Alcalde, expuso: Que había ordenado se fijaran en los distintos sitios públicos de la localidad, los oportunos edictos, haciendo conocer

al vecindario la merced concedida mediante el citado Real Decreto, y además que ha dado traslado de éste a todas las autoridades locales a los efectos consiguientes; y añadió, qué honrando, como honra y enaltece a esta población el título de referencia, inspirado en el desarrollo de su agricultura, industria y comercio, y en su constante adhesión a la Monarquía, pero principalmente en las bondades evidentes del joven Monarca, que hoy ejerce el poder real, es muy justo, se tribute a este homenaje de respetuoso reconocimiento en un sentido Memorial, que hubiera de cursarse por el conducto debido, en el que se consigne el acendrado cariño que la hoy Ciudad de Adra profesa a la dinastía reinante.

Tras amplia deliberación así se acordó, disponiendo que conste tal resolución en esta acta, y dando un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación, fiel intérprete de los sinceros sentimientos del vecindario, redacte y curse el indicado memorial.

Como último dato, en el pleno celebrado por el ayuntamiento de Adra el día **16 de junio de 2017**, en su punto 4º «Aprobación Inventario de Topónimos de los asentamientos en el Municipio», aprobado por mayoría, se recogen los distintos lugares para que sean incluidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), que tiene entre sus responsabilidades la producción de cartografía básica y el inventario, normalización y difusión de la toponimia andaluza.

En conclusión, estas dos fechas se expusieron en el pleno celebrado el 29 pasado en el punto siete. No hubo unanimidad y salió la fecha del 2 de enero y creo que se tenía que haber llegado a un consenso, pues es una conmemoración que pasará a la historia. El objetivo de estas informaciones, es para que de manera individual, cada abderitana y abderitano hagan sus reflexiones y tenga sus decisiones.

*** Fuentes:**

- Archivos Municipales de Berja y Adra.
- Plano de situación de la villa de Adra, distrito de Granada, en 1572 – pág. 375 – Tomo I de El Repartimiento y la Repoblación fr Berja y adra en

el siglo XVI – Juan E. Foulquié Sánchez.

- Gaceta de Madrid Enero 1912

- Actas de plenos municipales.

 Reporta un error

